



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**Resolución N° 072 2015**

Montevideo, 14 MAYO 2015

**VISTO:** lo resuelto en la sesión del día 26 de marzo de 2015 por la Comisión Sectorial de Descentralización;

**RESULTANDO:** que en la sesión referida se resolvió autorizar a esta Oficina a efectuar los pagos correspondientes a obras de caminería rural ejecutadas por las Intendencias de Canelones, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Paysandú, Rocha y Treinta y Tres que superaron los porcentajes establecidos por la Comisión Sectorial de Descentralización, sobre los créditos correspondientes al literal B i del numeral 2 del artículo 20 de la Ley N° 19.088 por hasta el monto no ejecutado por debajo del ochenta por ciento de los porcentajes establecido para las Intendencias de Cerro Largo, Río Negro y Soriano, contra la presentación de la documentación correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTOR**

**DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**RESUELVE:**

1º) Páguese, una vez verificada la documentación correspondiente, a la Intendencia de Canelones la suma de \$ 13.979.122 (pesos uruguayos trece

millones novecientos setenta y nueve mil ciento veintidós con 00/100), a la Intendencia de Colonia la suma de \$ 1.294.363 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 00/100), a la Intendencia de Flores la suma de \$ 1.035.491 (pesos uruguayos un millón treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100), a la Intendencia de Florida la suma de \$ 517.745 (pesos uruguayos quinientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Intendencia de Maldonado la suma de \$ 5.117.453 (pesos uruguayos cinco millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100), a la Intendencia de Paysandú la suma de \$ 776.618 (pesos uruguayos setecientos setenta y seis mil seiscientos dieciocho con 00/100), a la Intendencia de Rocha la suma de \$ 2.329.854 (pesos uruguayos dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100) y la Intendencia de Treinta y Tres la suma de \$ 776.618 (pesos uruguayos setecientos setenta y seis mil seiscientos dieciocho con 00/100).

2º) Pase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**Oficina de Planeamiento y Presupuesto**



**Cr. Alvaro García**  
**Director**